Andrés Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, en mi calidad de Supervisor del contrato N. **22-013-2025** de 27/06/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**22-013-2025**	**Fecha de suscripción:**	27/06/2025
Objeto:	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2025 de la UAEDIAN, para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare		
Contratista:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA**		
NIT o CC contratista	**800.231.969-4**		
Valor del contrato:	**$39.989.979**	**Vigencia[1] 2025**	$39.989.979
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	N/A	
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$39.989.979
CDP[2]:	2825 por $39.989.979 del 03/04/2025	**CRP[3]:**	26525 por $39.989.979 del 27/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	4/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	11-46-101084116 del 01 de julio 2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	3/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	11-40-101079871	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	3/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00393 del 03 de julio de 2025, la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, asignó la función de Supervisor a Andrés Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de la DSDIA de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04 de julio de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	01 al 31 de octubre de 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-101084116	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	20% - $7.997.995,80	27/06/2025	30/06/2026
		calidad del servicio	20% - $7.997.995,80	27/06/2025	30/06/2026
		Pago de salarios	10% - $3.998.997,90	27/06/2025	31/12/2025
11-40-101079871	Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV $284.700.000	27/06/2025	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
VICD1890	21/10/2025	$ 606,528.00	Aceptada	455101525	26/11/2025	$ 606,528.00	
VICD1891	21/10/2025	$ 2,993,088.00	Aceptada	455101525	26/11/2025	$2,993,088.00	
VICD1981	12/11/2025	$1,115,268.00	Aceptada	455101525	26/11/2025	$1,115,268.00	
VICD1982	12/11/2025	$ 948,192.00	Aceptada	455101525	26/11/2025	$ 948,192.00	
VICD1983	12/11/2025	$ 6,700,176.00					$ 6,700,176.00
Valor total facturado[7]:		**$ 12,363,252.00**			**Totales:**	**$ 5,663,076.00**	**$ 6,700,176.00**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa:*** *cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita:*** *Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*
En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Día de la familia DIAN	Ingreso a las instalaciones que incluye: voleibol playa, piscina, pimpón, sonido, rana mecánica, vóley rana, domino, ajedrez, parqueadero, zonas verdes. Menú Refrigerio: Sándwich de chuleta de cerdo (180Gramos), con vegetales (cebolla caramelizada, lechuga y tomate), con salsas Opcionales. Se acompañará con papas rústicas y gaseosa. Menú estándar almuerzo (mayores de 12 años) Carne de res y cerdo al barril (porciones de 180 gramos por tipo de carne), de alta calidad y textura blanda, preparada de manera que garantice una consistencia suave y jugosa, acompañada de porción de plátano maduro, yuca, papa salada, guacamole y bebida fría de mínimo 600 ml (jugo natural, limonada o gaseosa);Almuerzo Menú infantil (menores de 12 años): Carne de res y cerdo al barril (porciones de 100 gramos por tipo de carne), de alta calidad y textura blanda, preparada para garantizar una consistencia suave y jugosa. Se acompañará con porción de plátano maduro, yuca, papa salada, guacamole y una bebida fría de mínimo 300 ml (jugo natural o limonada).2 horas de Show musical música típica de la región y crosover, muestra cultural de la región llanera e interacción con el público Estación de agua en botellón con vasos.	El día 24 de octubre de 2025 se llevó a cabo la actividad programada en el Plan de Bienestar, correspondiente a día de la familia DIAN, dirigida a los funcionarios y familia de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño. El servicio fue recibido a satisfacción, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Dentro del periodo evaluado del 01 al 31 de octubre de 2025, no se presentaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato **22-013-2025**.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 04 de julio de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 04 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo de supervisión, no se efectuaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato, no se suscribió actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verificó el cumplimiento del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales correspondientes. El contratista aportó las certificaciones que acreditan encontrarse al día con dichos pagos a sus empleados, con fechas de emisión de 26 de noviembre de 2025, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Realizar un extenso análisis de mercado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja calidad de los servicios establecidos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se realizó seguimiento permanente por parte del supervisor y se mantuvo comunicación constante con el contratista, verificando el cumplimiento de las garantías de calidad y la correcta prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Fluctuaciones en los precios del mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Seguimiento por parte del supervisor y comunicación constante con el contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No contar con el personal de logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se verificó y se mantuvo control sobre el personal requerido para cada una de las actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se verificó el cumplimiento y se realizó seguimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas contratadas, garantizando la correcta ejecución del servicio conforme a lo acordado.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se verificó la seguridad de las instalaciones, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Imposibilidad de iniciar actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se realizó el análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en ella, con el fin de concertar con el contratista las fechas para la ejecución de las actividades programadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	La no inscripción del total del cupo estimados para esta actividad	**Responsable**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se realizó una amplia divulgación de cada actividad y se confirmó la participación de los funcionarios, garantizando la asistencia y el desarrollo exitoso de las actividades programadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

En el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2025, no se generó ninguna situación que amerite solicitar aplicación del Proceso sancionatorio contractual ***FT-ADF-2783 INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO***.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del cumplimiento de los requisitos contemplados en el sistema gestión ambiental del estudio previo.

14.Observaciones

No se presentan observaciones adicionales, que se consideren ser incluida en el presente informe.

En constancia, se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

BELLO CURCIO ANDRES FELIPE

Firmado digitalmente por BELLO CURCIO ANDRES FELIPE
Fecha: 2025.12.11 15:05:08 -05'00'

SUPERVISOR
CC Andrés Felipe Bello Curcio
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño